

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada ISABELLA CORDOBA MILLAN, pues la notificación al correo electrónico y dirección física fue negativa tal y como consta en la certificación emitida por la empresa Servientrega , además desconoce otro lugar físico y electrónico donde puede ser ubicada, por ser procedente tal petición, el Despacho lo atenderá conforme lo establece la ley 2213 del 13 de junio del 2022, concordante con el Código General del Proceso

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el emplazamiento de ISABELLA CORDOBA MILLAN identificada con CC. No. 1.144.065.835, a fin de ser notificada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago de fecha 14 de junio de 2023, dentro del proceso de Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, que adelanta en su contra el BANCO DE OCCIDENTE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de 15 días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la parte demandada, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.67** fijado hoy **09-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0383fed29ddf1fc5cce7951d4a966db679ff9d108b867c7f2f2ea4e4f64eee4**
Documento generado en 08/05/2024 03:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>